

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
X DIRECCIÓN REGIONAL PUERTO MONTT
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77319773069**

**ANALÍA VENDING Y SERVICIOS SPA
76.626.494-8**

**PUERTO
MONTT
MAQUINAS EXPENDEDORAS DE CAFE SERVICIOS DE
DIFUSION DE PUBLICIDAD**

Autorización de Máquina Expendedora

Puerto Montt, 12/06/2019

RES. EX. N° 77319094405 /

VISTOS: La petición de fecha 25/04/2019, presentada por doña [REDACTED] RUT N° [REDACTED], en representación del contribuyente ya individualizado, en la que solicita autorización a esta Dirección Regional, para eximirse de la obligación de emitir boletas de Ventas y Servicios exigidas por el Art. 52° del D.L. N°825, de 1974, a través de máquinas expendedoras automáticas de snacks, accionadas por monedas y billetes, con capacidad de dar vuelto, MARCA AUTOMATIC PRODUCTS MODELO 112, SERIE 21025845.

CONSIDERANDO: 1.-Que, el Art. 56, del D.L. N°825 de 1974, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que, a su juicio, se resguarde el interés fiscal;

2.-Que, por Resolución Ex. SII N°63, de fecha 30/06/2005, resolutive N°7, se delegó en el Director Regional la facultad para eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos enunciados en dicho resolutive;

3.- Que, las máquinas expendedoras MARCA AUTOMATIC PRODUCTS, fueron autorizadas por medio de la Resolución Ex. SII N°115 de fecha 14/02/2005, por la Subdirección de Fiscalización, en atención a que cumplía la exigencia y seguridad que resguarda el interés fiscal.

4.- Que, esta máquina funcionará en el domicilio que se indica, razón social y características técnicas de dicha máquina;

*Marca Automatic Products, Serie N°21025845 Tarjeta Fiscal N° 52159 sello N°31092, ubicada en calle Pilpilco N°200, Tienda Imperial, Ciudad de Puerto Montt.

Además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N°5, del código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974 y la Resolución N°3.162 de 04 de julio de 1996.

SE RESUELVE: 1° CONCEDASE A ANALÍA VENDING Y SERVICIOS SPA, RUT N°76.626.494-8, la exención de emitir boletas por las ventas efectuadas a través del empleo de las máquinas expendedoras automáticas, accionadas por monedas y billetes, con capacidad de dar vuelto MARCA AUTOMATIC PRODUCTS, SERIE 21025845 siempre que dé total cumplimiento a las exigencias que se establecen en los considerandos N°3, 5 y 7 al 10 de la Resolución Exenta N°115, de 14/02/2005.

2° La Unidad del Servicio correspondiente al domicilio donde se encuentran ubicadas dichas máquinas, sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

3° La empresa quedará obligada a dar cuenta por escrito a esta Dirección regional de cualquier traslado de la máquina autorizada.

4° La interesada deberá informar el precio de venta que tendrán los productos y cualquier variación de precio que se produzca, situación que debe ser registrada en el libro para estos fines.

5° La Unidad del Servicio correspondiente, deberá llevar una hoja de control de sellado y levantamiento de sellos y cambio de lugar de funcionamiento, la cual se colocará en el interior de la máquina.

6° La vigencia de esta autorización se mantendrá mientras la sociedad dé cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resolución Ex. N°115 de fecha 14/02/2005, en particular deberá cumplir con lo señalado en el considerando N°5 en el sentido de comunicar cualquier cambio de ubicación, destino y/o reparación, que permitirá el registro de este hecho en la "HOJA DE VIDA DE LA MAQUINA", registro que establece el considerando N°3, 5 y 7 al 10.

7° El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente resolución, así como el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina expendedora de snacks o adulterar los resultados que éstas producen, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

CRISTIAN
GOMEZ
CASTILLO

Firmado digitalmente por
CRISTIAN GOMEZ
CASTILLO
Fecha: 2019.06.12
18:02:02 -04'00'

CRISTIAN ALBERTO GOMEZ CASTILLO
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

Dirección Regional

Secretaria Departamento de Asistencia

ANALÍA VENDING Y SERVICIOS SPA